



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2019 - MDA

Asia, 29 de Mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 1935-2019 de fecha 16.03.2019, el Informe N° 182 - 2019-AS-MDA de fecha 30.04.2019, el Informe N° 094 - 2019-R/DEMUNA/OMAPED-MDA de fecha 04.05.2019, el Informe N° 161-GPYP-2019-MDA de fecha 14.05.2019, la Opinión Legal N° 0117-2019-GAJ/MDA de fecha 21.05.2019, sobre **APROBACION DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA VILLALOBOS VIUDA DE CHUMPITAZ, POR ENCONTRARSE DELICADA DE SALUD, YA QUE TIENE GLAUCOMA EN LOS OJOS QUE REQUIERE OPERACION, y;**

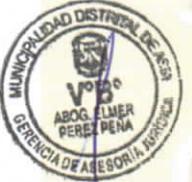
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.05.2019, se da tratamiento a la solicitud presentada por GLADYS CHUMPITAZ VILLALOBOS, quien solicita subvención económica a favor de su señora madre ELENA VILLALOBOS VIUDA DE CHUMPITAZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15361199, con domicilio en Avenida 28 de Julio Mza. K Lote 8 A C.P. Capilla de Asia, quien se encuentra internada



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2019 - MDA

en la Clínica La Luz, por encontrarse delicada de salud, ya que tiene glaucoma en los ojos y requiere operación.

Que, mediante Informe N° 182-2019-AS-MDA de fecha 30.04.2019, emitido por la encargada de Asistencia Social de la MDA, señala haber verificado que la señora ELENA VILLALOBOS VIUDA DE CHUMPITAZ, se encontraba internada en la Clínica La Luz, por motivo de la operación de sus ojos, y que habiéndose entrevistado con uno de sus hijos, este le informo que necesitan el apoyo para la operación de uno de sus ojos, ya que no cuentan con los medios económicos.

Que, mediante Informe N° 161-GPYP-2019-MDA de fecha 14.05.2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,905.00 (dos mil novecientos cinco y 00/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 0117-2019-GAJ/MDA de fecha 21.05.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que evaluada la documentación presentada se declare procedente lo solicitado por GLADYS CHUMPITAZ VILLALOBOS, a través del expediente N° 1935-2019.

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la subvención económica solicitada por GLADYS CHUMPITAZ VILLALOBOS, identificada con DNI N° 15444385, a favor de su señora madre ELENA VILLALOBOS VIUDA DE CHUMPITAZ, identificada con DNI N° 15361199, para cubrir gastos de operación de glaucoma, por la suma de S/. 2,905.00 (dos mil novecientos cinco y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia, realizar las coordinaciones necesarias a efecto de recabar los comprobantes de pago que sustenten los gastos realizados por la beneficiaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Abg. BETTY GUILIANA GARCIA YACABA
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

